



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 24 - 2021-07.00

Lima, 21 de junio del 2021

VISTO

El Informe Técnico N° 19-2021-07.05/CP, emitido por el Encargado del Área de Control Patrimonial, de fecha 18 de junio de 2019, y el Informe N° 910-2021-07.05 emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, del 19 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece en la Única Disposición Complementaria, derogar entre otras, las siguientes normas: *“El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2009-VIVIENDA, N° 016-2009-VIVIENDA, N° 017-2009-VIVIENDA, N° 002-2010-VIVIENDA, N° 007-2010-VIVIENDA, N° 013-2012-VIVIENDA y N° 009-2013-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF”.*

Que, el artículo 122º, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual se encuentra incluido en la excepción acotada en el párrafo anterior, señala las modalidades de disposición final, para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre las cuales se encuentra la donación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N°46-2015/SBN, regula entre otros, el procedimiento de donación de bienes muebles estatales, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad, o a una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 22-2021-07.00 del 08 de junio de 2021, se aprueba la baja de un (1) bien mueble en desuso de la Sede Central, con denominación Camioneta: Placa de Rodaje N° EGJ 867, con registros patrimoniales del SENCICO: código SBN 678250000103, código interno 033165, por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”;

Que, el SENCICO ha recibido la solicitud de donación de una camioneta, de la Municipalidad Distrital de José Gálvez del distrito de José Gálvez de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, con Oficio N°063-MDJG/A del 11 de junio de 2021 y Oficio N° 067-2021-MDJG/A del 17 de junio de 2021;

Que, mediante el Informe N° 910-2021-07.05 el Jefe del Departamento de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 19-2021-07.05/CP, formulado por el Encargado de Control Patrimonial, a través del cual propone atender el pedido de la Municipalidad Distrital de José Gálvez bajo la modalidad de transferencia en la modalidad de donación de un (1) bien mueble con denominación camioneta: carrocería Pick Up, Marca Volkswagen, modelo AMAROK 2.0 BITDI POWER 4X4, serie WV1ZZZ2HZDA004914, N° de motor CNE016029, color blanco Candy, con registros patrimoniales del SENCICO: código SBN 678250000103, código interno 033165, asignado a la Sede Central y dado de baja con la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N°22-2021-07.00, precisando que la transferencia está normada en el numeral 6.5.1.1 y 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, la Municipalidad Distrital de José Gálvez del distrito de José Gálvez de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, ha solicitado con Oficio N° 63-2021-MDJG-A y Oficio N°67-2021-MDJG-A del 11 y 17 de junio del 2021, respectivamente, la donación de una camioneta, y que cuentan con la capacidad logística y fondos económicos que les permitirá reparar el vehículo y darle operatividad para prestación de servicios públicos en su comunidad distrital en el marco de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades del Perú”, solicitud que cumple con los requisitos exigidos para la donación de bienes muebles estatales dados de baja;

Que, por los fundamentos expuestos, resulta procedente aprobar el acto de donación de un (1) bien mueble con denominación camioneta: carrocería Pick Up, Marca Volkswagen, modelo AMAROK 2.0 BITDI POWER 4X4, serie WV1ZZZ2HZDA004914, N° de motor CNE016029, color blanco Candy, valorizado en libros con un monto S/ 13,260.57 (trece mil doscientos sesenta con 57/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de José Gálvez del distrito de José Gálvez de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Encargado de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de José Gálvez del distrito de José Gálvez de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, un (1) bien mueble

con denominación camioneta: Placa de Rodaje N° EGJ 867, carrocería Pick Up, Marca Volkswagen, modelo AMAROK 2.0 BITDI POWER 4X4, serie WV1ZZZ2HZDA004914, N° de motor CNE016029, color Blanco Candy, con registro patrimoniales del SENCICO : código SBN 678250000103, código interno 033165 y valorizado en libros S/ 13,260.57 (Trece mil doscientos sesenta con 57/100 soles) , bien mueble dado de baja con la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 022-2021-07.00;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar Departamento de Abastecimiento de la Sede Central, la entrega del vehículo que se hace referencia en el artículo precedente, debiendo suscribir el acta de Entrega Recepción respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Encargar al Departamento de Abastecimiento que, en el plazo normado, informe a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución, y a la entidad donataria para el acto de Entrega Recepción.

Regístrese y Comuníquese

CPC ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO